

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JUAN FELIPE RAMIREZ GARCÍA
Demandado: PABLO GUARNIZO HERNANDEZ
Radicación: 17380 40 89 005 2017 00331 00
Sustanciación: 1138

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo Singular donde aparece como demandante **JUAN FELIPE RAMIREZ GARCÍA** y demandado **PABLO GUARNIZO HERNANDEZ**, aprueba misma con base en el artículo 446-3 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se ordena el pago de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos para este proceso a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE;


ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 116 del 9 de noviembre 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc